

se usa manjar q. el referido hauro no
por un parte un tanto una de las
ya a mia nonbre utencio. e de mandado
los años de noventa y tres y por que
YATUTUR...
y poro y hecho se le asiente a que de mudo
cuerpo con precio y contenido metido
el importe y valor del dano causado, dando
una copia o dicho al comisionado Alcalde
primero de dicho lugar de Cedillas para que
preste al mencionado Miguel Dorano a su pa
go y que el presente y por revuelto una
de despacho y comision informada puenido
con expresion de mision de una au para de
encomienda de pido para y para el Sr. D. Juan
de la Torre y de la Torre y de la Torre y de la Torre
Juan Francisco Ferrer

Auto:
por presentada: y conzandole al Alcalde primero
El Lugar de Cedillas, que Miguel Dorano hab.
y seino el mismo se ha comido con su Ganado
lo Jera el Cerrado e esta parte que especifi
ca en el sedim. a fin de liquidar su im
porte dependa Nra Justicia, se notifique
y haga saber al mismo Miguel Dorano
que en el termino e segundo dia, y con
apreciacion e nombrare e Oficio no

lo haciendo dentro dho termino elija su dho
que junto con el que por esta parte se
propone y seuro e Oficio en caso de
discordia suscripacion el importe de la Jera
que aparece comido e Ganado en el referido
cerrado, y el dano por esta razon causado,
y cuando el tanto liquido se le notifique
a dho Miguel Dorano lo satisfaga a esta parte
en el termino e tercero dia, con apreciacion
e apremio. Para todo lo qual se da Comision
en forma al referido Alcalde primero
y sirva este auto e formal de pacto.
Lo mando el Sr. Antonio Alcaide
Abogado El Sr. D. Consejo y Alcalde
mayor de la Ciu. de Teruel, y sus partes,
y lo firmo en ella, y Noviembre
a diez, y seis e mil setecientos, y ocho
e que doy fe.

D. Antonio Alcaide
Ante mi,
Joaq. Mariano Manoz



Ciento maravedís.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.